



Para próximas comunicaciones cite el número de radicado

Radicado N°: 201745701-EN-000
Fecha: 2017-03-06 11:22 Sec.día: 67
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: Folios
Trámite: 12 - Programa Colombia Mayor Municipios
Asunto: Asunto
Remitente: 1004 - GERENCIA REGIONAL EJE CAFETERO
Destinatario: 1019030005 - JULIANA GÓMEZ MORALES

<http://saia.pereira.gov.co>

8

1004.35.09- EN -201745701-EN-000

Pereira, 03 de Marzo de 2017

Doctor:
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Pereira, Risaralda

Asunto: Política de Cupos Vacíos

Apreciado Doctor Gallo Maya

Muy amablemente me permito recordarle que el Comité Directivo del Fondo de Solidaridad Pensional del 17 de diciembre de 2014, aprobó la implementación de la Política de Cupos Vacíos para el Programa Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, con el fin de garantizar la adecuada utilización de los cupos asignados por el Ministerio del Trabajo a los diferentes distritos y municipios.

De acuerdo con lo expuesto, las primeras autoridades locales deben tener en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE RANGOS PARA EL MANEJO DE CUPOS VACÍOS

Para determinar la mejora en la utilización de cupos vacíos se han definido diferentes rangos respecto del total de cupos asignados a cada distrito o municipio del país, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

RANGOS	DE	HASTA
RANGO 1	0%	2%
RANGO 2	2.1%	6%
RANGO 3	6.1%	10%
RANGO 4	>10.1%	

2. GESTIÓN DE CUPOS VACÍOS DE ACUERDO CON LOS RANGOS DEFINIDOS

Una vez identificado el rango es preciso tener en cuenta que si el distrito o municipio se encuentra en el RANGO 1 este es el nivel admisible o aceptable y se deben tramitar las novedades de acuerdo con los tiempos previstos por las Regionales del Consorcio Colombia Mayor 2013.

Para los RANGOS 2, 3 y 4 cada distrito o municipio tendrá un periodo de tres (3) meses como máximo, para gestionar la utilización de los cupos vacíos, tiempo en el cual deberá pasar al rango inmediatamente inferior, esto quiere decir que si el distrito o municipio se encuentra en el rango 2 tendrá un trimestre para llegar al rango 1, sin embargo si el ente territorial se encuentra en el rango 4 dispondrá de tres trimestres para llegar al rango 1, siempre y cuando, cada trimestre logre avanzar al rango inferior.

3. RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CUPOS

RG-GDO-08



Para próximas comunicaciones cite el número de radicado

Radicado N°: 201745701-EN-000
Fecha: 2017-03-06 11:22 Sec.día: 67
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Folios: Folios
Trámite: 12 – Programa Colombia Mayor Municipios
Asunto: Asunto
Remitente: 1004 – GERENCIA REGIONAL EJE CAFETERO
Destinatario: 1019030005 – JULIANA GOMEZ MORALES

Si el ente territorial logra mejorar cada trimestre, al llegar al RANGO 1 considerado admisible o aceptable, debe continuar reportando las novedades según la ejecución del programa en el ente territorial y de acuerdo con los plazos previstos para tal fin por el Consorcio Colombia Mayor 2013.

Si por el contrario, el ente territorial no logra pasar al rango inferior en el trimestre respectivo, se le reducirán los cupos necesarios para que quede en el RANGO 1, lo que significa que solamente se le dejen el 2% de los cupos vacíos tomando como referente los cupos asignados a ese momento.

4. REDISTRIBUCIÓN DE CUPOS DISMINUIDOS

Los cupos que se disminuyan a cada distrito o municipio serán redistribuidos así:

- Redistribución en municipios del mismo departamento, que tengan una ejecución del 100% durante 3 meses consecutivos.
- Si no llegaran a existir municipios en el departamento que tengan ejecución del 100%, se tomaran de manera descendente hasta llegar a municipios que tengan ejecución del 98%.
- Si aun así, no se identifican municipios que tengan ejecuciones como mínimo del 98%, se tomaran en cuenta municipios con ejecución hasta del 95%.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

5.1 MUNICIPIOS

- Recibido el balance de cupos de su municipio por parte de la Regional Eje Cafetero del Consorcio Colombia Mayor 2013, con corte al 01 de Agosto de 2016, el resultado es el siguiente: activos **10398**, suspendidos **176**, vacíos **2**, esto representa un **98.29 %** de ejecución y un **0.2%** de cupos vacíos, lo que lo ubica en el **RANGO 1**.

Es importante precisar que independiente del rango en el que se encuentre su municipio, usted deberá propender por no tener cupos vacíos, a pesar que su distrito o municipio se encuentre en el rango aceptable o admisible.

Recuerde que esta gestión, se verá reflejada en las cifras que se presentan al Gobierno Nacional y fundamentan sus decisiones.

- Conforme a la política adoptada, una vez recibido el resultado del balance de cupos vacíos de su municipio por parte de la Regional del Administrador Fiduciario, de manera inmediata se deberá tramitar y reportar las novedades pertinentes, para que en la evaluación del mes siguiente pueda evidenciar los resultados de mejora en la gestión de cupos vacíos, de tal manera que al finalizar el trimestre el municipio haya pasado al rango inferior.
- Verificar que las novedades hayan sido tramitadas y radicadas en la Regional del Consorcio Colombia Mayor 2013 conforme las fechas definidas para tal fin.
- Mantener informado al Comité Municipal de Apoyo a los Beneficiarios de la situación que presenta el distrito o municipio respecto de la utilización de cupos vacíos.

RG-GDO-08



Para próximas comunicaciones cite el número de radicado

Radicado N°: 201745701-EN-000
Fecha: 2017-03-06 11:22 Sec. día: 67
Anexos: No Adjuntos: Adjuntos Fólios: Fólíos
Trámite: 12 - Programa Colombia Mayor Municipios
Asunto: Asunto
Remitente: 1004 - GERENCIA REGIONAL EJE CAFETERO
Destinatario: 1019030005 - JULIANA GOMEZ MORALES

5.2 CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013

a) Remitir a todos los entes territoriales del país (alcalde y al delegado para la coordinación del programa) mensualmente durante los primeros cinco días hábiles del mes el Reporte Balance del Programa en el formato (RG-ADM-05), en el cual se detallarán los cupos activos, suspendidos y vacíos a través de medio físico y/o correo electrónico. Para entes territoriales que presenten dificultades de comunicación se debe emplear adicionalmente el medio más expedito según el caso.

b) Confirmar la recepción de la información con los destinatarios.

c) Si pasado un mes de haberle notificado el comportamiento de los cupos vacíos al ente territorial (distrito o municipio) la Regional del Consorcio Colombia Mayor 2013 no recibe ninguna novedad para gestionar la disminución de los cupos vacíos, el Consorcio debe remitir una comunicación escrita al personero municipal e informar dicha situación, indicando el riesgo de reducción de cupos.

Es importante señalar que la implementación de la Política de Cupos Vacíos no tiene un interés diferente al de brindar una protección efectiva a la población adulta mayor en el territorio nacional, que estamos seguros es un interés común de su administración y del actual Gobierno. No obstante a la anterior directriz, se debe mantener una excelente ejecución de los cupos asignados en el Programa, como ya se ha manifestado. Agradecemos impartir las instrucciones respectivas a quien corresponda con el fin de evitar inconvenientes futuros. Cualquier información adicional comunicarse al correo electrónico: juliana.gomez@colombiamayor.co o a los siguientes teléfonos **3351782 Ext. 3713**.

Cordial Saludo.

LEIDY CAROLINA YANINI ROJAS
Gerente Regional Eje Cafetero

Copia: NA
Anexo: NA
Elaborado por: JULIANA GOMEZ MORALES (Asesor Colombia Mayor II Eje Cafetero)
Revisado por: LEIDY CAROLINA YANINI ROJAS (Gerente Regional Eje Cafetero)
Antecedente: NA

RG-GDO-08



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	07 de marzo de 2017	Número de radicado:	11197
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LEIDY CAROLINA YANINI ROJAS		
Descripción o asunto:	POLITICA DE CUPOS VACIOS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

